

TIPO PROCESO: EJECUTIVO – APELACIÓN DE SENTENCIA  
DEMANDANTE: JOSÉ DE LOS SANTOS CALDERÓN RIVEROS  
DEMANDADO: GUSTAVO ADOLFO GÓMEZ ACEVEDO  
RADICADO: 680014003019-2022-00475-01

CONSTANCIA: Pasa al Despacho del Señor Juez, informando que, cumplido el término para la sustentación del recurso, la parte interesada guardó silencio, Bucaramanga, febrero 6 de 2024.

Janeth Patricia Monsalve Jurado  
Secretaría

## REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

**680014003019-2022-00475-01**

Bucaramanga, nueve (9) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

El recurso de apelación de marras fue admitido en Auto del 30 de noviembre de 2023, y allí se señaló que una vez ejecutoriado, se computarían los términos de traslado de que trata el artículo 12 de la Ley 2213 de 2022.

Según consulta en el aplicativo Justicia Siglo XXI, el traslado para que el apelante presentara la sustentación del recurso transcurrió entre el 07 y el 14 de diciembre de 2023 y la parte interesada no presentó un escrito de sustentación para la apelación. Sin embargo, al revisar el expediente de la primera instancia<sup>1</sup>, se encontró que la Abogada representante de esa parte, al momento de presentar los reparos propios del recurso dentro de audiencia del 15 de noviembre de 2023, sustentó algunas objeciones a la decisión, por medio de las cuales expuso su desacuerdo con lo resuelto.

En consecuencia, en concordancia con las tesis establecidas en las sentencias de Tutela emitidas por la Sala de Casación Civil de la Corte Suprema de Justicia en las providencias **STC-5497 de 2021** y la **STC3508-2022**, el Despacho **ORDENA** que por secretaría se corra traslado a la parte no apelante y su apoderado, de los argumentos presentados de manera oral por el recurrente en audiencia, para que garantizar la oportunidad de ejercer su derecho de réplica.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE  
LEONEL RICARDO GUARÍN PLATA  
JUEZ

Para notificación por estado 014 del 12 de febrero de 2024

Firmado Por:  
Leonel Ricardo Guarín Plata  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Civil 011  
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f8618549d3623f95369a238ce6ce760709f2ddf9114403bcf80871e366cefbfd1**

Documento generado en 09/02/2024 11:49:36 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

<sup>1</sup> C01PrimeraInstancia, C01Principal, 30Audiencia373CGPParte2.mp4